



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que suministre "botiquines comunitarios de medicamentos básicos" a las comunidades marginales del Distrito XIII, dotados de medicamentos esenciales paliativos y material de primeros auxilios, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a la atención sanitaria**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa que nos ocupa tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que suministre "botiquines comunitarios de medicamentos básicos" a las comunidades marginales del Distrito XIII, dotados de medicamentos esenciales paliativos y material de primeros auxilios, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a la atención sanitaria.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, las y los promoventes señalan que una persona con su salud deteriorada no podrá estudiar, trabajar y disfrutar completamente de su vida, por lo tanto, el derecho a la salud constituye un derecho fundamental de todos los seres humanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A lo anterior agregan que nuestro país, tiene un alto porcentaje de zonas rurales marginadas en las distintas entidades federativas. La población que habita en estas zonas es campesina y agricultora, vive agrupada en pequeñas comunidades y cuenta con recursos muy precarios.

Destacan de manera particular, haber recibido repetidas solicitudes de parte de las personas que habitan las zonas rurales marginales del distrito XIII, solicitando los apoye en la gestión de obtener un botiquín de primeros auxilios, para enfrentar de primera mano algún imprevisto en su salud.

Manifiestan que dicho botiquín cuando menos contenga: Antinflamatorios, antihistamínicos, sueros orales, termómetro, jeringas y material de primeros auxilios.

Ponen de relieve que las y los habitantes de las zonas rurales del distrito XIII, adolecen de profundas dificultades en el acceso a la salud, por diferentes razones, tales como:

- La posición de la comunidad está alejada de las otras comunidades que cuentan con los Centros de Salud, inclusive, están a están a 2 horas a pie, las más alejadas a 8-10 horas.
- En ocasiones las lluvias vuelven completamente intransitable los caminos para llegar al Centro de Salud más cercano.
- Por cada comunidad solamente pocas familias disponen de un medio de transporte motorizado, las/los demás se mueven a caballo, burro o simplemente a pie.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, las y los promoventes refieren que ante ello, como ya se mencionó anteriormente, la acción legislativa tiene como objetivo exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que suministre "botiquines comunitarios de medicamentos básicos" a las comunidades marginales del Distrito XIII, dotados de medicamentos esenciales paliativos y material de primeros auxilios, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a la atención sanitaria.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

A nivel nacional, los accidentes menores han ido en aumento; cabe señalar que hay factores de riesgo que aumentan la probabilidad de que ocurra un accidente, estos relacionados con el lugar de ocurrencia, las condiciones del ambiente, la falta de información, capacitación, así como la edad, marcan diferencias que influyen en la exposición al riesgo de distintos accidentes, la capacidad para superarlos y la probabilidad de sufrir lesiones, así como su gravedad y recuperación.

Los primeros auxilios son las atenciones inmediatas que recibe una persona luego de sufrir una complicación física desde lesiones, quemaduras, heridas punzo cortantes hasta casos mayores como accidentes de tránsito, o accidentes en el agua (inmersión) y que no justamente deben de ser aplicadas por un profesional de la salud, sino por cualquier persona capacitada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En razón de lo anterior, los botiquines de primeros auxilios específicamente para zonas rurales, representan un elemento muy necesario para la población ya que al estar alejados de la urbanización o de centros médicos y en una ubicación geográfica de difícil acceso, los equipos de emergencias y primeros auxilios así como los profesionales sanitarios y médicos, les llevaría más tiempo del habitual en llegar a prestar la atención necesaria ante cualquier incidente.

Al disponer de un botiquín de primeros auxilios en una zona de difícil acceso, además de la función principal de éste, brindaría a la ciudadanía una sensación de mayor seguridad, mismo que debe contar con determinados elementos para atender incidentes de primeros auxilios y de lesiones.

Para ello, la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-1994, Relativa a los medicamentos, materiales de curación y personal que presta los primeros auxilios en los centros de trabajo, prescribe como contenido mínimo de un botiquín de primeros auxilios el material siguiente:

- Apósitos estériles;
- Vendas elásticas;
- Tela adhesiva;
- Abatelenguas;
- Férulas de cartón de 15 x 50 cm;
- Mascarilla para respiración artificial;
- Tipo mascarilla nariz - boca con fuelle, sin contacto directo de boca a boca o un equipo de función semejante;
- Algodón;
- Alcohol 90°;
- Solución antiséptica;
- Termómetro oral;
- Tijera recta; y
- Una caja de fácil transportación para guardar el material descrito anteriormente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, es preciso brindar a la ciudadanía de estas localidades botiquines de primeros auxilios conforme a las necesidades básicas para atender una situación de emergencia a quien lo requiera.

En ese orden de ideas, estimamos que la presente propuesta es viable ya que con acciones legislativas como esta, se busca fortalecer la seguridad de los habitantes de las zonas rurales de poco acceso y garantizaría que cuenten con el material esencial para atender los accidentes y urgencias en materia de salud que cotidianamente enfrentan.

Al margen de ello, entendemos que la finalidad de la propuesta de mérito es otorgar botiquines de primeros auxilios a las zonas rurales del Distrito XIII, por lo que se propone que el resolutivo sea más incluyente en cuanto a que refiera a todas las comunidades rurales de difícil acceso del Estado y no se especifique ningún Distrito, sino que sea de manera general.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que suministre "botiquines comunitarios de medicamentos básicos" a las comunidades de las zonas rurales de difícil acceso, dotados de medicamentos esenciales paliativos y material de primeros auxilios, con la finalidad de mejorar la atención sanitaria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA		_____	_____
DIP. RIGOBERTO ORDÓÑEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SUMINISTRE "BOTIQUINES COMUNITARIOS DE MEDICAMENTOS BÁSICOS" A LAS COMUNIDADES MARGINALES DEL DISTRITO XIII. DOTADOS DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PALIATIVOS Y MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS. CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LA ATENCIÓN SANITARIA.